HONDURAS - Golpe de estado e inconstitucionalidad en Honduras

Amando Basurto

Miércoles 1ro de julio de 2009, puesto en línea por Amando Basurto

La fiscalía de la República de Honduras notificó a la Interpol que había girado una orden de aprehensión en contra del ciudadano Manuel Zelaya (quien fuese presidente hasta su expulsión del país por el ejército y fuerza aérea y su destitución por el poder legislativo) por delitos tales como “traición a la patria” y “usurpación de funciones.” Este acto judicial fue enmarcado por una marcha multitudinaria en respaldo al gobierno del ahora presidente interino Roberto Micheletti, exigiendo a la comunidad internacional que no intervenga en lo que han denominado la defensa pacífica de la democracia Hondureña. El mensaje tiene especial dedicación para los gobiernos de Venezuela, Nicaragua y Cuba.

En ocasiones los hechos hablan por sí solos, pero no siempre es así. Lo que está sucediendo en Honduras pone en tela de juicio todo entendimiento simplista sobre la Democracia. Y es precisamente sobre la relación difícil entre democracia y legalidad que nos es provocado recapacitar. Comencemos, como buenos samaritanos, por el principio. Uno de los principales objetivos de las luchas y reformas democratizadoras en América Latina ha sido que la voz (no se si la voluntad) del pueblo sea de alguna manera expresada y tomada en cuenta en la toma de grandes decisiones político-legislativas –como es el caso de legalizar la reelección. El primer dilema aparece cuando, al no haber un marco legal para plebiscitos (o consultas populares), todo intento de realizarlas con el fin de modificar la ley es anticonstitucional por principio. Pero, ¿qué es más democrático que preguntar a los ciudadanos su opinión sobre una reforma legal? ¿Acaso la democracia está, en este sentido, en esencial contradicción con la preservación de la legalidad? La respuesta llana, casi inmediata, es no. Pero los acontecimientos en Honduras nos permiten apreciar que democracia y legalidad (lo político y lo constitucional) pueden entrar en una etapa de alta fricción.

¿Debiéramos, en aras del orden, reivindicar el orden legal olvidándonos de expresiones no-electorales de la opinión de la ciudadanía? Y en el caso que nos aqueja, ¿debemos aceptar la legitimidad de un golpe de estado que dice ser una medida desesperada por defender la constitucionalidad del régimen hondureño?

Las respuestas no pueden ser sencillas, y aún más cuando es imposible desentenderse de la experiencia latinoamericana en golpes de estado. Una fundada animadversión a éstos rodea toda evaluación de los acontecimientos actuales. Especialmente cuando consideramos que el golpe de estado mismo es una medida anticonstitucional, no importa que la justificación sea la preservación del orden constitucional. Si esto es así, entonces lo que está pasando en Honduras no puede ser justificado constitucionalmente por ninguno de los bandos. Si bien la consulta popular agendada para el pasado día domingo había sido calificada como inconstitucional, no veo la forma de llamar al golpe de estado constitucional. El pueblo hondureño parece estar no entre la espada y la pared sino entre dos espadas, ambas anticonstitucionales. ¿Qué garantiza la inviolabilidad de la institución presidencial, sino el mismo principio que garantiza la inviolabilidad de la constitución? Ese principio, en todo caso, ha sido violentado de un solo golpe. Lo que es difícil de negar es que, poniendo en perspectiva la disyuntiva y con el riesgo de ser malinterpretado, una consulta popular tiene una connotación anticonstitucional más democrática que un golpe de estado.

El segundo dilema al que nos enfrentan los acontecimientos en Honduras es decidir ¿cómo debe de ser apoyado un gobierno legítimo frente a uno espurio? (aprovechando que la palabra se ha vuelto moneda corriente en el argot político mexicano). ¿Cómo debemos interpretar el principio de no intervención en casos como éste? ¿Cuáles son los límites que la presión ejercida por la sociedad internacional debe

observar? Hasta cierto punto, el llamado a defender la multimentada Cláusula Democrática de la Organización de Estados Americanos debiese de ser lo más amplio y efectivo posible. Pero, no es claro si esto justifica una intervención multinacional. Hugo Chávez ha llamado a intervenir directamente en la restitución del presidente Zelaya; sin embargo, no me queda claro si él aprobaría en principio el que una intervención internacional se hubiese organizado en contra del golpe de estado que él comandó en 1992. ¿Hasta dónde éste y otros golpes de estado son potestad nacional y, hasta donde, potestad internacional?

Así pues, la respuesta internacional frente a la crisis constitucional hondureña sentará un precedente, y por ello debe de ser bien evaluada. Lo que finalmente se decida puede establecer una nueva dimensión a la institucionalización del intervencionismo en el continente.

Amando Basurto es Maestro en Estudios en Relaciones Internacionales por la UNAM y candidato a Doctor por la New School for Social Research.